

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 103

Por Circulares de este Gobierno número 74, aclarado por la número 79, y reiterado el cumplimiento de ambas por otra número 90, publicadas respectivamente en BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 51, 54 y 60, se ordenaba a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, remitiesen relación de Alcaldes pedáneos y componentes de las Juntas vecinales o Administrativas de los respectivos Municipios, con expresión de la fecha del nombramiento de los mismos, y propuesta en terna, hecha por la Corporación municipal, de las personas que reuniendo las condiciones señaladas en la primera de mis citadas Circulares, hubieren de sustituir a los nombrados con anterioridad al 19 de Julio del año último; y no habiendo remitido la documentación en las mismas reclamada, ni contestado en sentido negativo por no existir Alcaldías de Barrio ni las Juntas indicadas, los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se señalan, he acordado conminarles por la presente con la multa de cincuenta pesetas, si en el plazo de ocho días no dan el debido cumplimiento a las repetidas Circulares.

Palencia 17 de Junio de 1937. Primer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### Ayuntamientos que se sitan

Abasías, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, Ampudia, Antigüedad, Arbejal, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Ayuela, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Becerril

del Carpio, Belmonte de Campos, Báscones de Ojeda, Becerril de Campos, Boada de Campos, Brañosa, Buena Vista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Capillas, Cardeñosa de Volpajera, Castil de Vela, Castrillo de Don Juan, Castromocho, Cevico de la Torre, Cisneros, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Frechilla, Fuentes de Nava, Gozón de Ucieza, Griyota, Guaza de Campos, Herrera de Pisuegra, Herrerueta de Castillería, Hornillos de Cerrato, Husillos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüézana, Lomas, Lorea, Manquillos, Mazariegos, Meneses de Campos, Monzón de Campos, Mudá, Olea de Boedo, Osornillo, Palacios del Alcor, Población de Campos, Población de Cerrato, Polentinos, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, Revilla de Collazos, Robladillo de Ucieza, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, La Serna, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támara, Torquemada, Valdecañas, Valdespina, Valle de Cerrato, Velilla de Guardo, Ventosa de Pisuegra, Villabermudo, Villacidaler, Villada, Villahán, Villalcázar de Sirga, Villalcón, Villalobón, Villalumbroso, Villamoronta, Villasabariego de Ucieza, Villasarracino, Villaviudas y Villodrigo.

#### CIRCULAR NÚM. 104

Por disposición del Gobierno General del Estado se inserta la General del Ejército del Norte, conteniendo instrucciones para regular los alojamientos en casas y edificios particulares:

#### «Orden General del Ejército del Norte

Artículo primero. S. E. el General Jefe del Ejército del Norte, para regular los derechos recíprocos de los propietarios, alojados y usuarios de casas particulares, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. El alojado no podrá solicitar más auxilio que los de espacio de reposo, luz, agua, sal y derecho a guisar.

Segundo. La designación de los domicilios en que deben alojarse las fuerzas y señalamiento del número de los que hayan de ser admitidos en cada vivienda, es función privativa de la Autoridad local respectiva, de quien habrán de solicitarlo los Comandantes de las unidades que deban instalarse bajo esta modalidad de acantonamiento.

Tercero. Quedarán exentos de designación para alojar fuerzas, las viviendas en que haya mujeres solas, parturientas, o enfermos graves o infecciosos.

Cuarto. En ningún caso podrá ser expulsado de la vivienda el ocupante de la misma y su cónyuge, quienes tienen derecho inalienable a su cama y a un local en que puedan continuar su vida habitual.

Quinto. Respecto de las viviendas desalquiladas que pudiera ser conveniente utilizar, a base de requisa, con aquel objeto, sólo podrá disponer tal medida Su Excelencia el General Jefe del Ejército del Norte y los Gobernadores o Comandantes Militares que tienen Delegación expresa de aquél.

Sexto. Se castigará con arreglo a lo que disponen las Ordenanzas y Código de Justicia Militar, a los infractores de estas disposiciones.

**Artículo segundo.** Queda prohibido en los surtidores de gasolina facilitar más combustible que el preciso para llenar los depósitos de los vehículos, sin que pueda servirse en otros recipientes, de cualquier clase que fueren.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular para que los Alcaldes de la provincia la den la mayor publicidad posible, colocando un ejemplar en el cuadro de edictos de las casas Consistoriales, y procurando hacerla cumplir en todas sus partes.

Palencia 19 de Junio de 1937.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### CIRCULAR NÚM. 105

Teniendo noticias este Gobierno de que en algunos pueblos de la provincia se desconoce las atribuciones de los señores Curas Párrocos en su relación con el Decreto número 264 sobre exención de alquileres, faltándoles al respeto y desobedeciendo las órdenes que en cumplimiento de sus obligaciones le incumben por haber sido designados representantes de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, cuya competencia en estos asuntos es preceptiva, llamo la atención de los habitantes de la provincia y de los Alcaldes en particular a fin de que se guarden, y hagan guardar, las atenciones, el respeto y la consideración debidos a dichos señores, no sólo por el Sagrado Ministerio que ejercen, sino en cuanto se relaciona con el Decreto a que hacemos referencia; estando dispuesto a sancionar en forma debida el desacato a su Autoridad en esta materia, por parte de propietarios o vecinos, y exigiendo a los Alcaldes les presten la asistencia precisa en el cumplimiento de su actuación.

Al propio tiempo conozco casos de empresas suministradoras de luz eléctrica, que no atribuye a la tarjeta de exención de alquileres valor alguno en lo que se refiere a la condonación de sus recibos por fluido eléctrico; y como esos beneficios están taxativamente comprendidos en el referido Decreto, hago asimismo público, y llamo también la atención de dichas empresas, de la obligación en que se hallan de respetar la validez y eficacia de dicha tarjeta en lo que a tales asuntos se refiere, prohibiendo en absoluto que en casos comprendidos en el Decreto número 264, corten al abonado la acometida, pues de conocer algún acto o denuncia en este sentido, corregiré inexcusablemente la falta que lo motive.

Palencia 18 de Junio de 1937.

Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

#### CIRCULAR NUM. 106

Secretaría.—Negociado 3.º

El Delegado general de la Sociedad de Autores de España, en escrito fechado en La Coruña el 9 del mes actual, me da cuenta que dicha Sociedad ha designado para Representantes de la misma, en Prádanos de Ojeda y Cervera de Pisuerga a don Benito Lozano y don Emilio Vielva, respectivamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general, y al objeto de que dichos señores sean reconocidos por los usuarios del repertorio de expresada Sociedad, como los únicos representantes legales en las localidades referidas.

Palencia 18 de Junio de 1937.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de Mayo de 1936, se acuerda la suspensión de las vacaciones de Tribunales correspondientes al corriente año y establecidas en el artículo 892 de la Ley Orgánica del Poder judicial y 37 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Lo que comunico a V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. E. 240—17 Junio)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

En el BOLETIN OFICIAL de 17 de Mayo último, se recordaba a las Juntas municipales la obligación de remitir dentro de los cinco primeros días de cada mes, la relación de los industriales, comerciantes y propietarios de bodegas, que adquirieron tickets en el mes anterior, servicio que tenían incumplido la mayoría de las Juntas en los meses a que se refería la expresada Circular, y como hasta la fecha no se han recibido las relaciones de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, se previene por última vez a los Presidentes y Secretarios de dichas Juntas, y que se relacionarán a continuación, que si en el plazo de ocho días no se reciben los documentos expresados se les declarará incurso en la multa de veinticinco pesetas, por iguales partes, con las que desde luego quedan conminados.

Se repite una vez más que dicho servicio no tiene ninguna relación con la venta de tickets o ingreso de su importe en el Banco de España.

Pueblos que se citan

Mes de Febrero.—Abastas y San Llorente de la Vega.

Mes de Marzo.—Bustillo de la Vega, Celada de Robledo, Gozón de Ucieza, San Mamés de Campos, Villierias, Hontoria de Cerrato, Itero de la Vega y Nogal de las Huertas.

Meses de Febrero, Marzo y Abril.—Villodrigo.

Meses de Marzo y Abril.—Abarca, Boadilla de Rioseco, Cardeñosa de Volpejera, Ceners de Zalima, Santibáñez de Ecla, Ventosa, Villabasta, Villafrauel, Villanuño y Villaprovedo.

Meses de Marzo, Abril y Mayo.—Páramo de Boedo.

Mes de Abril.—Abia de las Torres, Bahillo, Buenavista de Valdavia, Capillas, Castromocho, Itero Seco, Otero de Guardo, Payo de Ojeda, Pino del Río, Revenga de Campos, Revilla de Collazos, Santa Cecilia del Alcor, Santibáñez de Resoba, Santillana de Campos, Valdeolmillos, Valbuena de Pisuerga, Villajimena y Villasaracino.

Meses de Marzo, Abril y Mayo.—Camporredondo y Villanueva del Rebollar.

Meses de Abril y Mayo.—Alba de los Cardaños, Barrio de San Pedro, Calzadilla de la Cueva, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Mazariego de Campos, Osornillo, Palacios del Alcor, Población de Cerrato, Puebla de Valdavia, Quintana del Puente, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Lagartos, Torquemada, Triollo, Valle de Santullán, Vergaño, Villamediana, Villaturde, Villodre y Villabermudo.

Mes de Mayo.—Amayuelas de Abajo, Las Cabañas de Castilla, Calahorra de Boedo, Hérmeces de Cerrato, Támara, Villameriel, Husillos, Ligüézana, Micieces de Ojeda, Olea de Boedo, Población de Campos, Polentinos, Poza de la Vega, Respendeda de la Peña y Rivas de Campos. Palencia 17 de Junio de 1937.

El Gobernador civil-Presidente,  
Alfredo Arellano

Los días 21, 22 y 23 del actual, pueden presentarse a retirar fondos para pago de los Subsidios al mes de Junio, las Juntas Municipales correspondientes a los pueblos cuyos nombres empiecen con cualquiera de las letras comprendidas de la A a la F, inclusive, recogiendo al propio tiempo las nóminas ya formadas, todas las cuales serán devueltas a esta Junta Provincial con el «recibí» autorizado por los respectivos beneficiarios o personas a quienes éstos hubieren autorizado por escrito, y, en su caso, con el resguardo del reintegro del sobrante por descuentos

hechos a los mismos, dentro de los cinco primeros días de Julio próximo.

El reintegro del sobrante no deberá hacerse dentro del mes de Junio actual.

Del 25 al 28 del actual, deberán presentarse a retirar los fondos las demás Juntas Municipales, o sea, de las letras G a la Z, inclusive, que deberán devolver las nóminas y reintegrar el sobrante en el mismo plazo que las anteriores.

Se previene a las Juntas Municipales que el pago a los beneficiarios ha de hacerse sin excusa ni pretexto el día 30 de los corrientes.

Palencia 19 de Junio de 1937.—El Gobernador civil Presidente, Alfredo Arellano.

#### Núm. 221

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Esta Tesorería ha dictado providencia de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas, durante el periodo voluntario de cobranza del segundo trimestre, en la forma siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 71 y 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo a los deudores de la Capital, que pueden satisfacer sus descubiertos en el domicilio de la Recaudación, Palacio de la Excm. Diputación Provincial, y los de los pueblos, en el sitio en que radiquen las respectivas Zonas, dentro de la última decena del presente mes, con el recargo del 10 por 100 solamente, transcurrido el cual, incurrirán en el recargo del 20 por 100.

Palencia 18 de Junio de 1937.—El Tesorero accidental, Quiliano Tejedor.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Núm. 219

### Juzgado Especial Militar núm. 2 de la Plaza de Madrid

#### EDICTO

#### Requerimiento

Por medio del presente se requiere a todos cuantos funcionarios dependientes del Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante, así como los Empleados de la Compañía Telefónica Nacional de España, de las plantillas de Madrid, que se encuentren actualmente en territorio liberado, se dirijan por escrito a este Juzgado Especial, número 2, que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre,

apellidos y domicilio, cargo que desempeñan en Madrid, fecha en que salieron de esta Capital, si prestan servicios actualmente, si han sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo, cuándo lo fueron y cuantas circunstancias interesen a su actual situación.

Lo que se advierte en evitación de perjuicios o molestias que de no hacerlo pudieran producirse a los interesados.

Talavera de la Reina cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Por orden del señor Juez: El Secretario, Rodríguez Doncel (rubricado).

Es copia que literalmente concuerda con su original. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Palencia a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Isidoro Páramo.

Núm. 218

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, el día 30 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará primera en subasta pública de los bienes reseñados a continuación, y embargados a don Manuel Torres Infante, vecino de Becerril de Campos, en ramo separado, correspondiente a demanda de separación de personas y bienes, a instancia de su esposa doña Felisa Torres Andrés, representada por el Procurador señor Gómez Arroyo, y por el concepto de alimentos provisionales y litis expensa.

25 cargas de cebada, tasadas pericialmente en cuarenta y tres pesetas cada una, en junto mil sesenta y cinco pesetas; y

12 cargas de trigo, tasadas pericialmente en setenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos cada una, en junto novecientos diez pesetas treinta y dos céntimos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores previamente consignarán en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación dado a los bienes; el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; aludidos bienes se venderán conjunta o separadamente, prefiriéndose al licitador que opte por el primer medio, y se encuentran depositados en poder de don Antonio Torres Infante, vecino de Becerril de Campos, donde pueden ser examinados por todo aquél a quien interese su compra o adquisición.

Dado en Palencia a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Fiestas locales

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer y en consonancia con el Decreto de 28 de Octubre de 1931, acordó que la fiesta local de 26 de Mayo que quedó suprimida por acuerdo de 12 de dicho mes, sea sustituida por la tradicional de 24 de Junio (San Juan). Lo que se hace público para general conocimiento, recordando que en definitiva y a todos los efectos reglamentarios las tres fiestas locales de la Ciudad son, el 2 de Febrero, el 24 de Junio y el 25 de Julio.

Palencia 17 de Junio de 1937.—El Alcalde, Eladio Martín Mateo.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación municipal, se abre un concursillo voluntario, entre los industriales de la Plaza, para construcción y suministro de aparatos y juguetes con destino al Parque Infantil, y con arreglo a los modelos que existen en poder de la Comisión respectiva, que serán puestos de manifiesto a quien lo interese.

Las proposiciones se presentarán por escrito hasta el día 30 del mes actual, en la Secretaría municipal.

Palencia 18 de Junio de 1937.—El Alcalde, Eladio Martín Mateo.

Villamuriel de Cerrato

Ignorándose el paradero actual de don José María Juárez Montes, Recaudador municipal que fué en este Ayuntamiento, en el ejercicio de 1936, que anteriormente lo tenía en la capital, Avenida del General Amor, número 47, se le cita para que sin excusa ni pretexto alguno, se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del actual, a las once de su mañana, con el fin de ingresar en arcas municipales la cantidad de 493'47 pesetas, que adeuda como resto final de la recaudación del Repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio; advirtiéndole que caso de no presentarse, se seguirá el procedimiento judicial contra su fiador solidario y mancomunado.

Villamuriel de Cerrato 16 de Junio de 1937.—El Alcalde, Onésimo Rey.

Frómista

Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento, la enajenación en pública subasta del edificio de su propiedad y conocido por el nombre de ex-Hospital de Santiago con sus anejos, enclavado en el casco de esta población, se hace saber por medio de este anuncio, que dicha subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, el día 17 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado

por este Ayuntamiento, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo.

Frómista 17 de Junio de 1937.—El Alcalde, Félix Herreras.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

(Continuación)

Vicente Pajares Emperador, 3'39 y 2'27 pesetas.

Avelino Pajares Marcos, 3'40.

Alejandro Pajares Fernández, 28'09.

León Pajares Caballero, 4'99.

Maclina Pajares León, 2'72.

Maria Paniagua Pisa, 1'82.

Juan Manuel Paniagua Fernández, 10'21 pesetas.

Vicente Payo Gutiérrez, 2'28.

Máximo Payo Hierro, 4'31.

Florencio Penche Infante, 6'36.

Gregorio Pérez Pesquer, 3'40.

Isabel y Francisco Pescador Boto 11'12 pesetas.

Pedro Pescador Alvarez, 2'29.

Andrea Pescador del Prado, 4'76.

Daniel Pescador Andrés, 3'39.

Teófilo Pesquera Becerril, 1'82.

Francisco Pesquera Antolín, 0'45.

Pedro Polanco Aguado, 29'82.

Francisco Pesquera Antolín, 6'13.

Malaquías Prado Martínez, 1'59 y 1'14 pesetas.

Florentino Payo Sierra, 3'39.

Celestino Rejón Hoyos, 4'76.

Casimiro Retuerto Martínez, 2'27.

Mariano Retuerto Antolín, 3'39.

Lorenzo Retuerto Herrero, 0'45.

Victoriano Retuerto Hoyos, 3'86 y 2'95 pesetas.

Manuel Retuerto Hoyos, 2'72.

Ignacio Retuerto Infante, 8'18.

Petronila Retuerto Martínez, 3'41.

Francisco Retuerto Alvarez, 11'34.

Tiburcio Retuerto Hierro, 2'72.

Julián Retuerto Ibáñez, 2'04.

Cecilio Retuerto Gutiérrez, 1'13.

Pedro Ríos de los Hoyos, 12'03.

Eusebio Río Emperador, 5'44.

Pedro Rivas Hoyos, 4'77.

Pedro Rodríguez Lgunilla, 11'80.

Agustina Rojo Fernández, 2'05.

Bernardo Rojo Alvarez, 6'13.

Francisco Rojo Ortega, 1'59.

Alejandro Rojo Melgar, 7'24.

Gregorio Rojo Rojo, 3'40.

Benito Ruiz Zorrilla, 6'12.

Nicanor Saguiño Outiérrez, 3'41.

José Saguiño Pesquera, 4'08.

Victorina Saguiño Barón, 3'41.

Francisco Salamanca Terán, 4'08.

Pedro Salazar Castro, 1'82.

Francisco Saguiño Asenjo, 3'39.

Baltasar Saguiño Aragón, 2'72.

Valentín Salazar Salán, 2'72.

Martín Sánchez Paniagua, 12'26.

Juliana Santiago Vián, 8'18.

Marta Serrano Rodríguez, 3'40 y

1'14 pesetas.

Alejo Sierra Gutiérrez, 3'41.

Pedro Sierra Fernandez, 3'40.

Sociedad primeras de Asturias, 78'29,

34'15 y 9'03 pesetas.

Leonardo Tejedor Boto, 2'95.

Cipriano Tejedor Ortega, 1'82.

Ildeonso Valbuena, administrador,

4'77 pesetas.

Josefa Valdés, 3'63.

José Vián Fernández, 4'90.

Diego Vián Saguiño, 2'71.

Martín Vián Saguiño, 1'36.

Severiano Vián Barón, 2'04.

Santiago Vián Linares, 2'28.

Teófilo Vián Alonso, 4'76.

Aquilino Vián Gallardo, 6'13.

Santiago Vián Gallardo, 5.

Antolina Vián Alvarez, 2'27.

María Villagrá Cardenoso, 2'04 y 2'04.

Celestino Villagrá Rojo, 8'26.

Cándido Villagrá, 3'40.

Cipriano Villanueva Herrero, 2'48.

Eusebio Villanueva González, 2'27.

Jacinto Villarreal Miguel, 5'46.

Pozo de Urama

RUSTICA

Casilda de Antonio, 15'79 pesetas.

Quindio Acero, 14'74.

Hdros. de Daniel Andrés Nieto,

168'66 pesetas.

Hdros. de Juana Andrés Nieto, 311'40.

Hdros. de Simona Andrés Nieto,

142'86 pesetas.

Rufino Antolínez, 2'11.

Rita Antón Arenillas, 8'51.

Marcelino Areños, 4'78.

Tomás Areños, 1'14.

Pedro Areños Garcia, 1'83.

Mariano Blanco Roch, 0'92.

Miguel Caminero Betegón, 10'58.

Bonifacio Cid Areño, 1'37.

Gerardo Diez, 26'94.

Elias Diez Barbán, 7'38.

Aurelio Lorenzo Gil, 6'38.

Francisco Martín, 2'65.

Félix Méndez Pombo, 6'32.

Martín Méndez Pombo, 18'30.

Hdros. de Marcelo Saldaña, 0'92.

Rafael Toledo Hortelano, 15'58.

Esperanza Urrutia Andrés, 4'56.

Zoilo Zuazagolitia, 17'07.

Gonzalo Estébanez Betegón, 12'04.

URBANA

Mariano Alonso, 0'85 pesetas.

Ignacio Alonso, 0'43.

Miguel Caminero, 7'08.

Isabel Garcia, 3'21.

Luis Manso, 0'64.

Carlos Rodríguez, 8'76.

Trifón del Río, 2'56.

Facundo Saldaña, 1'70.

Pozuelos del Rey

RUSTICA

Petra Aguado Estébanez, 2'67 ptes.

Basilio Borge Sangrador, 5'36.

Hdros. de Timoteo Carnicero, 6'25.

Juan Carnicero Herrero, 31'54.

Eusebio del Corral Diez, 0'26.

Rufina Cuevas Rodríguez, 2'34.

Isabelino Espeso, 2'36.

Hdros. de Gregorio Garcia, 0'88.

Alejandro González Pefalosa, 17'26.

Hdros. de Máximo Guerra Espeso,

0'56 pesetas.

Felicitas y Baudilia Guerra, 4'70.

Eusebio Helguera, Moreno, 13'10.  
Rosa Fernández, Crespo, 4'14.  
Agapito Laso, 2'74.  
María Martínez de la Llama, 1'74.  
Manuel Méndez Saldaña, 21'11.  
Hdros. de Venancio Morate, 12'61.  
Julián Pérez Muñoz, 7'24.  
Apolinar Rodríguez Treceño, 1'34.  
María Sanzo Caminero, 26'55.  
Melanio Sanzo González, 32'36.  
Cipriano Sanzo Guaza, 11'86.  
Pedro Sanzo Lanes, 5'18.  
Hermenegildo Terán Rivera, 2'69.  
Jesusa Villarroel Moratinos, 6'13.

#### San Román de la Cuba

##### RUSTICA

Baltasar Acero Saldaña, 7'89 pesetas.  
Hdros. de Epímaco Acero, 5'09.  
Asunción Areños Molaguero, 5'20.  
Candida Areños Molaguero, 6'13.  
Severiano Borge Rodríguez, 0'86.  
Mauro Castrillo Pelaez, 12'07.  
María Durantez García, 2'17.  
Miguel García García, 185'32.  
Antolín García González, 2'92.  
José García Miguel, 11'78.  
Mariano García Miguel, 204'90.  
Custodio Mayo Pérez, 7'50.  
Jesús Mayorga Pérez, 1'70.  
Victorino Muñoz Durantez, 2'68.  
María Muñoz Gallinas, 0'14.  
Tomás Padlerma Valenceja, 0'68.  
Lucilo Pérez Martínez, 4'85.  
Angelino Ruiz Robles, 2'03.  
Félix Ruiz, 2'75.  
Sebastián Lombraña Álvarez, 1.  
Leovigildo Terán Molaguero, 4'51.  
Joaquín Terán Esteban, 1'31.  
Celestino Vega Mijares, 1'16.  
Lorenzo Villarroel Pérez, 3'07.

##### URBANA

Bautista y Valentín Areños, 1'12 ptas.  
Antonio Fernández, 1'44.  
Miguel García, 1'29.  
Victoriano Obeso, 8'58.  
Alejandro Ramos, 7'70.

##### Villacidaler

##### RUSTICA

Toribio Alcántara, 4'39 pesetas.  
Joaquín Álvarez Espeso, 2'39.  
Callisto Álvarez Helguera, 193'85.  
María Álvarez Moro, 38'76.  
Perfecto Aparicio Conde, 0'79.  
Pablo Blanco, 22'35.  
Francisco Bueno Helguera, 3'72.  
Juan Carnicero Herrero, 46'47.  
Emiliano Castro Hernández, 2'84.  
Martina Cea Bartolomé, 0'85.  
Nemesio Cerezo, 40'35.  
Eusebio Corral Diez, 6'65.  
Pilar Domínguez Garzón, 5'03.  
Teodoro Espeso Rodríguez, 29'31.  
Alejandro Fernández, 10'38.  
Francisco Fernández Cuesta, 2'81.  
Juliana Fernández Humanes, 13'03.  
Benito Fuentes Revuelta, 10'86.  
Encarnación Galán Franco, 1'63.  
Silvano García Alcántara, 33'16.  
Aurelio García Gómez, 15'62.  
Román Guerra Borge, 1'21.  
Saturio Guerra González, 4'39.  
Gumersindo García, 12'23.  
Juan Garzón, 6'97.  
María Garzón, 2'32.  
Isaac Gil Rivera, 0'90.  
Trinidad Gil Rivera, 3'02.  
Luciano Gómez González, 18'86.  
Antonio Gómez Martínez, 5'66.  
Secundino Gómez Martínez, 0'82.  
Gregorio Gómez Morate, 1'05.  
Demetrio Helguera, 15'59.  
Mariano Fernández Rojo, 1'64.  
Leonides Hermoso López, 3'49.  
Priscila Hermoso López, 86'23.  
Francisco Hijosa Helguera, 14'02.  
Francisco Hijosa Torio, 15'02.  
Cayetano Laso Laso, 273'68.  
Aurelia Leal Rojo, 0'90.  
Fabriciano López, 1'41.

Julián López, 3'08.  
Patrocino López Serrano, 4'47.  
Hermenegildo Maudes Maudes, 26'84.  
Domingo Marcos Gómez, 5'54.  
Aproniano Martínez Rojo, 2'02.  
Miguel Melero, 3'48.  
Urbano Méndez Leal, 1'30.  
Pedro Méndez Pombo, 17'49.  
Gregorio Méndez Villada, 5'05.  
Juan Milano, 22'62.  
Mariano Morate, 5'75.  
Fernando Nieto, 4'03.  
Lucas Nieto, 1'71.  
Francisco Pardo Pardo, 5'90.  
Pedro Parareda González, 7'72.  
Máximo Pombo, 6'86.  
Valentina Rey Martínez, 1'49.  
Julia Rivera Diez, 11'55.  
Francisco Rojo (mayor), 0'60.  
Nilo Martínez Rojo, 2'39.  
Francisco F. Tejerina Pérez, 3'35.  
Pedro Tejedor, 7'16.  
Sandalio Tejedor Melero, 1'89.  
Lino Veamurgia, 58'66.

##### URBANA

Calixto Álvarez, 10'89 y 1'36 pesetas.  
Vicente Espeso, 1'38.  
Manuel Fernández e hijos, 0'15.  
Claudio Garrido, 2'06.  
Floriano Gómez, 3'63 y 1'37.  
Pedro Gómez, 1'82.  
Eusebio López, 1'82.  
Obispado de León, 4'55.  
Calixto Marcos, 1'06.  
Fructuoso Méndez, 3'40.  
Francisco Rivera, 0'90.

##### Villada

##### RUSTICA

Hilario Aguado Estébanez, 8'69 ptas.  
Simplicio Alonso Borge, 0'48.  
Silverio Álvarez Martínez, 1'20.  
Cipriano Álvarez Reglero, 1'58.  
Hdros. Daniel Andrés Nieto, 19'58.  
Hdros. Juana Andrés Nieto, 18'23.  
Hdros. Simón Andrés Nieto, 14'34.  
Natalio Antolin Gil, 1'08.  
Rufino Antón Rodríguez, 1'72.  
Fabriciano Areños Ejado, 9'13.  
Isidro Arroba, 9'20.  
Pedro Ballesteros del Castillo, 2'07.  
Mariano Ballesteros Crespo, 19'10.  
Simón Barriuso Zorita, 33'42.  
Eduardo Blanco Enriquez, 234'72.  
Felipa Blanco Hernández, 2'02.  
María Bolado Montañés, 0'63.  
Basilio Borge Sangrador, 71'60.  
Máximo Bravo Hernández, 19'20.  
Juan Carnicero Herrero, 438'21.  
Vitalico Carnicero Vega, 0'55.  
Juliana Cid Celada, 1'17.  
Hdros. de Luciano Corral, 36'46.  
María Corral Ballesteros, 0'51.  
Mariano Cossio Martínez, 33'96.  
Mateo Crespo Guerra, 35'55.  
Antonio Crespo Moratinos, 19'45.  
Saturnino Crespo Moratinos, 1'97.  
Encarnación Duránte Laso, 2'78.  
Ramón Espeso Escayo, 18'22.  
Isabelino Espeso Quijada, 23'64.  
Jacinto Estébanez Espeso, 1'67.  
Valentin Espeso Escayo, 13'10.  
Paciano Hernández Álvarez, 7'68.  
Gabriel Fernández Misiego, 0'15.  
Félix Fernández Zorita, 3'65.  
Casimira de la Fuente, 0'48.  
Saturnino Garrán González, 29'58.  
Modesto Garrán, 21'28.  
Isaac Gil Rivera, 12'71.  
Asunción Gómez Durantez, 3'48.  
Ancieto González Felipe, 0'08.  
Miguel Guerra Rodríguez, 44'34.  
Lino Guerra Rojo, 0'89.  
Laureano Gutiérrez de la Iglesia, 12'46.  
Francisco Guzmán Rodríguez, 16'24.  
Eusebio Helguera Moreno, 4'45.  
Cristeto Helguera Torio, 3'25.  
Benito Hernández, Crespo, 1'37.  
Rosa Hernández Crespo, 35'50.  
Julián Hierro, 1'71.  
Fidel Hierro Alonso, 1'72.

Luciano Iglesias Carnicero, 20'18.  
Juan Izquierdo García, 2'67.  
Heliodoro Laso Laso, 0'90.  
Fidel Leal de la Iglesia, 8'58.  
Ruperto Leal de la Iglesia, 1'91.  
Amalia Leal Rojo, 6'50.  
Lorenzo Maudes Maudes, 20'32.  
Máximo Maudes Maudes, 34'48.  
Nicolás Maudes Maudes, 54'56.  
Hermenegildo Maudes, 46'52.  
Vicente Manso Borge, 0'08.  
Augusto Marinetti, 15'98.  
Hilario Martínez Ballesteros, 4'75.  
Donato Martínez García, 1'01.  
Margarita Martínez García, 1'13.  
Donato y Margarita Martínez, 13'28.  
Norberto Martínez, García, 17'20.  
Noberto y Margarita Martínez, 5'96.  
Teodosio Martínez Madrigal, 3'24.  
Bartolomé Martínez León, 0'25.  
Francisco Martínez Pinto, 15'32.  
Ausibia Hernández Calleja, 11'97.  
Everilda y Juliana Méndez, 46'69.  
Pedro Rodrigo y María Méndez, 53'56 pesetas.  
Manuel Méndez Saldaña, 56'38.  
Ladislao Morate Bolado, 27'38.  
Ancieto Moratinos Fernández, 52'39.  
Tomas O. Rascón, 30'50.  
Francisco Olaso Alario, 3.  
Francisco Pérez, 0'81.  
Julián Pérez Núñez, 4'23.  
José de la Puente, 0'56.  
Leandro Puente Rodríguez, 0'96.  
Hdros. de Florencio Quijada, 5'44.  
Cirilo Redondo López, 3'27.  
Alejandro Rodríguez Álvarez, 3'94.  
Apolinar Rodríguez Treceño, 15'57.  
Ventura Salve Crespo, 9'69.  
Servando Salve Rivera, 23'92.  
Cayetano Laso Ibáñez, 21'92.  
Domingo Garzón Zorita, 7'17.  
Cipriano Sanzo, 1'59.  
Joaquín Sanzo Martínez, 1'68.  
Vicenta Valencia Morán, 59'69.  
Gerardo Vallejo Saldaña, 30'96.  
Julian Vallejo Saldaña, 44'62.  
María Vallejo Saldaña, 41'07.  
Norberto Vallejo Saldaña, 48'39.  
Paulino Vallejo Saldaña, 29'84.  
Marcelo de la Vega López, 24'54.  
Antonio Quijada Cuevas, 2'01.

##### URBANA

Hdros. de Fructuoso Álvarez, 7'26.  
Hdros. de Hilario Aguado, 0'30.  
José Alonso, 4'09.  
Prudenciana Alonso, 5'44.  
Rafaela Alonso, 6'15.  
Simplicio Alonso, 9'58.  
Silverio Álvarez, 0'13.  
Esteban Arenillas, 7'26.  
Antonino Blanco, 14'58.  
Eugenio Borge, 10'66.  
Juana Bolado Quintero, 22'70.  
Juan Carnicero Herrero, 16'56.  
Eduardo Blanco, 14'23 y 9'53.  
Hdros. de Pablo Blanco, 10'19.  
Pablo Blanco, 38'12.  
Hdros. de Santos Borge, 33'58.  
Timoteo Ballesteros, 8'17, 10'91 y 12'98 pesetas.  
Concepción Calvo, 15'83.  
Juan Carnicero Herrero, 66'25 y 4'13.  
Hdros. de José Calleja, 12'94.  
Mariano Cossio, 172'48.  
María de Cea, 10'89.  
Hdros. de Ricardo Calonge, 8'88.  
Saturnino Crespo, 40'84.  
Valentin Espeso, 15'89.  
Martín Fernández y Deogracias Alonso, 61'74.  
Manuela Fernández e hijos, 3'04.  
Hijos de Francisco Fernández Tejerina, 18'74.  
Hdros. de Antonio García, 36'32.  
Isaac Gil, 8'56.  
Juliana Garrán, 12'71.  
Saturnina Garrán, 5'31 y 12'25.  
Angel Hervia, 54'04.  
Félix Herrero, 8'16.  
Hdros. de Angel Merino, 11'06.

Constancio Maldonado, 24'08.  
Gregorio Méndez, 6'81.  
Gregorio Medrano, 35'40.  
Ladislao Morate, 20'41.  
María Martínez, 6'35.  
Manuel Maudes, 17'70.  
Pedro Méndez, 4'09, 204'24 y 27'24.  
Francisco Martínez, 1'70.  
Paula Martín, 19'06 y 16'34.  
Francisco Martínez Pinto, 1'70.  
Teodosio Martínez, 3'40.  
Teodoro Martínez, 15'86.  
Francisco Olaso, 25'88.  
Cayetano de la Puente, 16'34.  
Crescencia de la Puente, 6'13.  
Cristina y Cayetano de la Puente, 4'07 pesetas.  
Herederos de Francisco Pérez, 8'17.  
Gabino de la Puente, 18'16.  
Hdros. de Amós Rodríguez, 9'53.  
Cirilo Redondo, 51'07.  
Hdros. de Francisco Rivera, 22'12.  
Hdros. de Florencio Rivera, 2'56.  
Melanio Sanzo, 22'90.  
Ventura Salve, 8'85 y 11'57.  
Juliana y María Vallejo, 46'30.  
Julián Vallejo, 13'68.  
Norberto Vallejo, 10'20 y 10'80.  
Paulino Vallejo, 5'90.  
Hdros. de Vicenta Valencia, 29'66.  
Margarita Zuazagoitia y herederos de José María, 93'62.

#### Villalcón

##### RUSTICA

Atanasio Acero Acero, 98'81 pesetas.  
Angel Alonso García, 31'20.  
Manuel Alonso García, 31'92.  
Martina Alonso García, 53'04.  
Miguel Amo García, 3'05.  
Francisco del Amo Iglesias, 12'26.  
Mariano Andrés Arenillas, 11'49.  
Cándido Areños Molaguero, 6'12.  
Valentin Areños, 2'68.  
Mariano Caminero Porro, 6'73.  
Gonzalo Estébanez Betegón, 12'58.  
Simón Fernández Muñoz, 4'59.  
Victorina Gallinas Vallejo, 137'94.  
Francisco García Álvarez, 1'91.  
Demetrio García Blanco, 111'29.  
Romana García Gómez, 16'73.  
Robustiano Gutiérrez Ruiz, 0'39.  
Francisco Laso Iglesias, 3'83.  
Lucio Marcos Cea, 2'46.

(Continuad)

## ANUNCIOS PARTICULARES

### La Comisión Gestora del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que el día 24 de Junio, a las once horas, celebrará concurso para la adquisición de artículos durante el mes de Julio.

El anuncio detallado y modelo de proposición, puede verse en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento o en esta Secretaría, sita en el Hospital Militar, así como los pliegos de condiciones.

Palencia 15 de Junio de 1937.—El Secretario, E. Ugalde.

#### Artículos que se necesitan

Arroz, azúcar, carne limpia, ternera, cerveza, chocolate, fruta fresca, fruta seca, hueso de vaca, garbanzos, huevos, lejía líquida, manteca de cerdo, idem de vaca, merluza, patatas, queso seco, tocino, alcohol, cebollas, harina, pichones, thé, velas, vino tinto, guisantes y verduras.